

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1453/2015, de fecha 22 de junio de 2015, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

**EXPONE:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura aprobó Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Número 200, de fecha 19 de octubre de 2015.

**Segundo.-** Que los artículos 13 y 29 de dicha Ordenanza establecen la aprobación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones, fechas (así como periodos de presentación de solicitudes), temporadas y horarios para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2019.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO:**

**Primero.-** Establecer el número máximo de autorizaciones para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2019, atendiendo a las temporadas recogidas en la Ordenanza:

**Temporada de Verano:** 98 autorizaciones.

**Temporada de Semana Santa:** 60 autorizaciones.

**Temporada Media:** 60 autorizaciones (resto del periodo anual).

**Segundo.-** Establecer las fechas y horarios correspondientes para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal, correspondientes al ejercicio 2019 en:

TEMPORADAS	FECHAS	HORARIOS
TM	<b>Enero 2019</b> Días: 5,6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27.	A
TM	<b>Febrero 2019</b> Días: 2,3, 9,10, 16,17, 23 y 24.	A
TM	<b>Marzo 2019</b> Días: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 30 y 31.	A
TSS	<b>Temporada de Semana Santa</b> Días: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.	B
TM	<b>Abril 2019</b> Días: 6, 7, 27 y 28.	B
TM	<b>Mayo 2019</b> Días: 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18 y 19.	B
TV	<b>Temporada de Verano 2019</b> Días: desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2019.	C
TM	<b>Septiembre 2019</b> Días: 28 y 29.	A
TM	<b>Octubre 2019</b> Días: 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27.	A
TM	<b>Noviembre 2019</b> Días: 1, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30.	A
TM	<b>Diciembre 2019</b> Días: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.	A
<b>TSS= Temporada de Semana Santa/ TV=Temporada de Verano/ TM=Temporada Media</b>		
<b>Horarios de venta: A= 10,00h a 22:00h./B=17,30h a 1:00h./C=17:30h a 2:00h.</b>		

**Tercero.-** Indicar los plazos de admisión de solicitudes y lugar de presentación de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de pago de la tasa correspondiente, comprende:

- Temporada Media: Desde el 1 al 20 del mes inmediatamente anterior a las fechas para las que se solicita la autorización, presentación de documentación y pago.
- Temporada de Semana Santa: Solicitudes desde 1 al 29 de marzo de 2019.
- Temporada de Verano: Solicitudes desde 8 abril al 10 de mayo de 2019.

El lugar de presentación de solicitudes es el Registro del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), o mediante Sede Electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en cuyo caso se deberá remitir escaneado por correo electrónico a [aytguardamar.empleo@gmail.com](mailto:aytguardamar.empleo@gmail.com), justificantes de haber presentado en plazo la documentación requerida (incluyendo el documento oficial -autoliquidación- que justifique haber realizado el pago de la tasa correspondiente en oficina de correos u otra administración pública).

**Cuarto.-** En lo no dispuesto en el presente Decreto es de aplicación la Ordenanza en vigor, y en todo caso la concesión de toda autorización sobre dominio público marítimo-terrestre quedará supeditada a la obtención por parte de este Ayuntamiento de la pertinente autorización de la administración competente.

**Quinto.-** Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos, el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como en la página web municipal ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)).

*Lo dispone la Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Don Juan Carlos Martínez Marín, Secretario del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica*

En Guardamar del Segura.

**//FIRMADO DIGITALMENTE//**